Contrato UOC N° 44/2018

Entre la **Dirección de Beneficencia Y Ayuda Social (DIBEN),** domiciliada en **Avenida EE UU N° 135 e/ Avenida Mariscal Francisco Solano López** de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto po La **Sra. Carmen Corina Alonso,** en su carácter de **Presidenta del Consejo de Administración y Directora General,** y la **Lic. Celia Elizabeth Fernández Narváez,** en su carácter de **Tesorera y Miembro del Consejo de Administración,** denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A., con RUC Nº 80082665-5,** domiciliada en la calle Avda. **Carlos Antonio López esq. Humaitá – Area 2,** República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Ladislao Ruben Afara González**, con **Cédula de Identidad N° 981.160.-** en su carácter de **Presidente,** denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente Contrato de **LCO N° 03/2018 "Servicio de Limpieza y Aseo Institucional" – Plurianual 2018-2019 - ID N° 341.332,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y la Contratista con relación a la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2018** para el **"Servicio de Aseo y Limpieza Institucional" - Plurianual 2018-2019 – ID N° 341.332.-.**

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 341.332.

Lic. Celia E. Fernández
Miembro Titular
Consejo de Administración DIBEN

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta
del Consejo de Administración - DIBEN

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2018 para el "Servicio de Aseo y Limpieza Institucional" Plurianual 2018-2019 ID N° 341.332,** convocado por la Dirección de Contrataciones de la DIBEN. La adjudicación fue realizada según **Resolución DG N° 232/18 del 30 de noviembre de 2018 y homologada por Resolución del Consejo de Administración N° 03/1156/18 de fecha 13 de diciembre de 2018.**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde la firma del contrato hasta el 17 de diciembre de 2019.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA Incluido)
1	76111501-001	Servicio de Limpieza y Aseo Institucional – Plurianual 2018-2019.	Mes	Unidad	12	21.312.000	**255.744.000**
						Precio Total	**255.744.000**

El precio unitario y el importe total a pagar por los servicios asciende a la suma de **Gs. 255.744.000.- (Guaraníes doscientos cincuenta y cinco millones setecientos cuarenta y cuatro mil), IVA incl.**

6.1 CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 8° DEL DECRETO MH N° 6121/2016.

Las Partes se comprometen a dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 8° del Decreto MH N° 6121/2016, conforme a lo siguiente:

a) Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

b) Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores y contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el Proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS.

c) La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

d) EL proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por el contratante como los realizados por funcionarios el Instituto de Previsión Social, así como los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista; y

Lic. Delia E. Fernández
Miembro Titular

Lic. Carmen Gorina Alonso
Directora General y Presidenta
del Consejo de Administración - DIBEN

e) En cualquier caso en el que se detectare que el proveedor o contratista, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de prestación de los servicios
1	Servicio de Limpieza y Aseo Institucional – Plurianual 2018-2019. (Edificios E1, E2 y E3 – DIBEN).	12	Mes	Edificio DIBEN (E1, E2 y E3)

Los servicios deben ser cumplidos conforme al Cronograma establecido en la Sección III Programa de Prestación de Servicios, punto 3 "Especificacines Técnicas" del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: EEUU N° 135 casi Avda. Mcal. Lòpez, Edificio DIBEN, 2° piso, División de Administración de Contratos del Dpto. Administrativo dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

8. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El Contratista se compromete a llevar a cabo los Servicios de Limpieza, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

9- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051/03).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL valor de la garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. La misma debe ser presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

A tal efecto el Proveedor deberá presentar una Garantía en los Términos y formas establecidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

Lic. Celia L. [illegible]
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta
del Consejo de Administración - DIBEN

11- MULTAS

El valor de las multas será: 1,5 % (uno como cinco por ciento) por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados. El monto resultante de la aplicación de la multa sobre el valor del servicio en mora, será deducido automáticamente de cualquier suma adeudada a la Contratista o en su caso hasta alcanzar el valor máximo de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato; llegado a ese límite, la Convocante se reserva el derecho de decidir sobre la continuidad o no del Contrato con la Adjudicada, de conformidad al Art. 59 inc c) de la Ley 2051/03. Todo esto, sin perjuicio de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03, y la Circular DNCP N° 31/15.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12- DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS (ART 3 (j, Ley N° 2051/03).

Lote	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de Prestación de los Servicios
1	Servicio de Limpieza y Aseo – Plurianual 2018-2019	12	Meses	Edificio DIBEN (E1, E2 y E3)

13- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: División de Administración de Contratos del Dpto. Administrativo, de la Dirección de Administración y Finanzas.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, las cuales se detallan a continuación:

1- Terminación por incumplimiento:
(a) El Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/023 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Contratista, cuando:

(i) el Contratista no suministrase alguno o todos los servicios indicados en el Contrato, dentro del plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por el Contratante de conformidad con la Cláusula 33 de estas Condiciones Generales del Contrato (CGC); o

(ii) el Contratista hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; o

Lic. Odila [illegible]
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta
del Consejo de Administración - DIBEN

(iii) Si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, el Contratista, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción, de acuerdo con la Cláusula 3 de estas Condiciones Generales del Contrato (CGC), o

(iv) Cuando las multas por atraso superen el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

(v) Por incumplimiento de las obligaciones previstas por el Código del Trabajo, las leyes de Seguridad Social, Trabajos Insalubres y peligrosos y las reglamentaciones de la Autoridad Administrativa en cada materia.

(vi) En los demás casos establecidos en la ley y en el contrato.

b) En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato, de conformidad con la Sub- Cláusula precedente, éste para adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiadas, servicios similares a los no suministrados.

En estos casos, el Contratista deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante.

2- Terminación por Insolvencia o Quiebra:

EL Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Contratista entrase en quiebra o insolvencia. EN este caso, la rescisión será sin indemnización alguna 17 condiciones Generales del Contrato – Contratación de Servicios de Limpieza Integral para el Contratista, sin perjuicio de que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiere llegtar a tener la Contratante.

3- Terminación por Conveniencia:

El Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificada, mediante notificación escrita al Contratista.
La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Contratista, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un Tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas considerándolos parte integrante del presente contrato.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara

Lic. Celia [illegible]
Miembro Titular
Consejo de Administración

Lic. Carmen Sorina Alonso
Directora General y Presidenta
del Consejo de Administración - DIBEN

al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad y ratificación, previa lectura de los términos expresados precedentemente, firman las partes contratantes, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los 17 días del mes de Diciembre de 2018.

LIC.CELIA ELIZABETH FERNÁNDEZ NARVÁEZ
Tesorera y Miembro del Consejo de Administración – DIBEN

Lic. Celia E. Fernández
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Lic. CARMEN CORINA ALONSO.
Directora General y Presidenta del Consejo de Administración - DIBEN.

Sr. LADISLAO RUBEN AFARA GONZALEZ
CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.
RUC N° 80082665-5

Clean&Clean Paraguay S.A.